



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D. Santiago Cabello Muñoz
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIO:
D. José Agustín García Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm. 218 DE 11.11.15.- ADMINISTRACIÓN ELECTORAL - JUNTA ELECTORAL DE ZONA - POZOBLANCO (CÓRDOBA)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583



D8F8AB64E261693E7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL SEGUNDO LIBRO DE LAS MEMORIAS DEL EXILIO EN LA COMARCA DE LOS PEDROCHES.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, exponiendo que se ha editado recientemente el **Segundo Libro de las 'Memorias del Exilio en la Comarca de Los Pedroches'**, de Fernando López López y Laura López Romero, y que será presentando el viernes día 13 de noviembre en la Casa de la Viga.

Proponiendo que el precio de venta al público sea el mismo que el del primer tomo editado anteriormente, y que se fijó en 12,00 € (i.v.a. incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar citada propuesta, considerando idóneo fijar el **precio de venta al público del mencionado libro, en 12,00 € (i.v.a. incluido).**

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía proponente y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON MOTIVO DE LA XXXIX EXPOSICIÓN DE BELENES TRADICIONALES.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, en relación a la exposición de Belenes Tradicionales, del siguiente tenor:

“Con motivo de la Navidad como cada año esta Concejalía pretende convocar el XXXVII EXPOSICIÓN DE BELENES TRADICIONALES que viene organizando con la colaboración del Círculo de Bellas Artes.

Como en años anteriores y a petición de los particulares y colectivos que participan, esta Concejalía solicita la aprobación de un premio de 70,00 € por cada participante inscrito en este concurso, siempre y cuando se reúna un mínimo de calidad que determinará un Jurado nombrado al efecto por la Comisión Organizadora y que cumplan las bases que hemos confeccionado y que se adjuntan.

Los participantes recibirán un premio de 70,00 €, si la Comisión Organizadora considera que reúne las condiciones propias del Belén Tradicional, y habrá cuatro premios especiales de 90,00 € cada uno (dos para belenes realizados por Asociaciones y dos para los realizados por Familias), estos premios especiales serán para la mayor puntuación en votación, que será realizada por un Jurado que nombrará al efecto la Comisión Organizadora.

El presupuesto final es imposible determinarlo ya que no se puede predecir las inscripciones que se realizarán en este concurso, como referencia, el año anterior fueron 21 los belenes expuestos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos transcritos, así como las Bases que han de regir el concurso y que quedan incorporadas al expediente.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía proponente, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO BENÉFICO XXX ANIVERSARIO HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES EN EL TEATRO EL SILO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, exponiendo que el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches cumple en estas fechas su trigésimo aniversario desde que se inauguró en el año 1985. Con tal motivo, el Área Sanitaria norte de Córdoba está organizando una serie de actos para celebrar tan señalada fecha.

Desde esta Delegación se pretende coparticipar con el Hospital y apoyarle en la organización de un CONCIERTO BENÉFICO “XXX ANIVERSARIO HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES”.

Para ello, dicho Concierto se celebraría en el Teatro Municipal “El Silo” el próximo día 27 de noviembre a la 20’30 horas.

En el apartado artístico, además de todo el tema protocolario que se desarrollará en el acto, se contará con grupos comarcales que representan a las diferentes zonas en las que está distribuida el Área Sanitaria Norte de Córdoba, con lo que al final el programa quedaría con la intervención del **grupo “Jara y Granito”** de Villanueva de Córdoba, **Academia de Baile “Marga Ramírez”** de Hinojosa del Duque, **Grupo de Teatro “Don Lorenza Santacruz”** de Pozoblanco, la **Tuna de Peñarroya-Pueblonuevo** y **Pedro Sosa** (cantautor y médico residente del Hospital).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la utilización de las instalaciones del Teatro El Silo el próximo día 27 de noviembre con motivo de la celebración del Concierto Benéfico “XXX Aniversario Hospital Valle de Los Pedroches”.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio, a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE BAILE Y FLASMOB.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, exponiendo que se tiene previsto un taller de baile y flasmob, que se realizará por un profesor especializado y se desarrollará en 24 horas (3 horas a la semana durante dos meses).

Para la realización de este taller se ha solicitado presupuesto a la empresa Eventuarte, habiendo presentado oferta económica para la realización de dicha actividad que asciende a 650,00 € (exento i.v.a.).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto necesario para la realización del citado taller.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA AMPLIACIÓN DEL TALLER DE APOYO AL ESTUDIO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, exponiendo que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2015 se aprobó, entre otros, la realización de un Taller de Apoyo al Estudio por importe de 1.050,00 € (i.v.a. incluido).

Viendo la gran aceptación y buenos resultados de este taller y acabándose su programación justo a finales de noviembre, se cree conveniente atender a la demanda de los participantes y **ampliar su duración quince días más por importe de 350,00 €** (i.v.a. incluido), para que coincida su finalización con el primer trimestre del curso,

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

donde se podrán ver los resultados plasmados en las notas de los escolares participantes.

Tras conversación con la profesional encargada de impartir dicho taller y no existiendo inconveniente alguno en su continuidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto necesario para la ampliación del Taller al Estudio por cuantía de 350,00 € (i.v.a. incluido).

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DEL TALLER DE CUENTOS PARA LA SEMANA CULTURAL NAVIDAD.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Biblioteca, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, exponiendo que dado el éxito obtenido en los talleres de cuentos impartidos a los más pequeños, incluidos años anteriores, en la programación de la Navidad Cultural Infantil, se pretende realizar durante los días de vacaciones de la Navidad el **taller de cuentos denominado “MATÍAS, QUE LA LÍAS”**.

Estará organizado por eFusión en colaboración con Serendipia, empresas ambas, de jóvenes emprendedores pozoalbenses de gran profesionalidad en contenidos educativos.

Tendrá lugar los días **22 y 23 de diciembre en horario de 11'00 a 13'00**, en las instalaciones de la **Casa de la Viga**, y cuyo coste será de **500,00 € (i.v.a. incluido)**, con cuatro personas para su desarrollo.

Se incorpora al expediente la información completa del contenido y desarrollo del mismo en el que la diversión y el acercamiento al mundo de la fantasía están garantizados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la realización del taller de cuentos dentro de la programación de la Navidad Cultural Infantil, y el gasto de dicha actividad que asciende a 500,00 € (i.v.a. incluido).

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Biblioteca, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

9.- ESCRITO SOLICITANDO IMPUGNACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PUESTO DE ARCHIVERO.

Dada cuenta de los escritos presentados por don Matías Santiago Sánchez García, uno de fecha 9 de noviembre de 2015, por el que solicita su inclusión en la selección de personal para el puesto de archivero, y otro de fecha 10 de noviembre en el que solicita la paralización o impugnación del proceso selectivo, al no ser incluido en el mismo manifestando el interesado contar con la capacitación profesional y académica necesaria al ser Licenciado en Geografía e Historia, aportando informe de la Asociación de Archiveros, que así lo acredita; así como informe del Servicio Andaluz de Empleo que acredita la fecha de inscripción como demandante de empleo el 10 de noviembre de 2015.

Sobre la cuestión planteada, el Sr. Secretario de la Corporación manifiesta lo siguiente:

-No existe una titulación de Archivero, y sí varias titulaciones universitarias que incluyen enseñanzas relacionadas con las competencias en materia de Archivos, siendo las titulaciones aptas para el desempeño del puesto las de Licenciado en Geografía e Historia, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y Licenciado en Documentación.

Indicándose a continuación la normativa aplicable:

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583



D8F8AB64E261693E7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015

El artículo 39 de la Ley 7/2011 de 3 de Noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, regula los medios personales y materiales de los Archivos, con el siguiente tenor:

“Reglamentariamente se establecerán la cualificación y nivel técnico necesarios del personal técnico con funciones archivísticas, que preste servicio en los archivos del sistema Archivístico de Andalucía .../”.

Al no tener conocimiento el Sr. Secretario, de que, con posterioridad a la Ley 7/2011, se haya redactado un Reglamento que la desarrolle, la disposición reglamentaria anterior que es el art.127 del Decreto 97/2000, de 6 de Marzo, de desarrollo de la Ley 3/1984 de Archivos, sigue siendo, a su juicio, aplicable, y dice literalmente, lo siguiente:

“En los archivos de la Administración Local, corresponderá a sus órganos competentes determinar la titulación superior o media del archivero o la archivera, que esté al frente de aquellos”.

A la vista de lo informado por el Sr. Secretario de la Corporación y de los hechos expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aun reconociendo la idoneidad del Título de Licenciado en Geografía e Historia, la normativa no vincula al órgano competente del Ayuntamiento, ni en un proceso selectivo, ni en una oferta genérica de empleo temporal, a una determinada titulación o titulaciones, siendo el único límite legal que se trate de una titulación de grado medio o superior, y por razones de lógica que la titulación exigida, tenga relación e incluya enseñanzas relacionadas con el contenido del puesto de trabajo, habiendo estimado en su día los responsables del procedimiento, que la titulación de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación eran adecuadas, como así queda confirmado por los datos obtenidos de diversas páginas web de Universidades Españolas, que han incorporado asignaturas y créditos, relacionadas con las competencias en materia de Archivos, titulaciones asimismo aptas para el desempeño del citado puesto, y que favorecerían más la concurrencia de candidatos, que otras titulaciones.

Segundo.- Considerar que la decisión adoptada entra dentro del margen de discrecionalidad del órgano competente.

Tercero.- En base a lo que antecede, procede desestimar las reclamaciones formuladas por don Matías Santiago Sánchez García, de fecha 9 de noviembre de 2015, por la que solicita su inclusión en la selección de personal para el puesto de archivero, y de fecha 10 de noviembre, por la que solicita la paralización o impugnación del proceso selectivo.

10.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD COMUNICANDO AUTORIZACIÓN PARA CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS 2015/2016.

Dada cuenta del escrito de la Delegación Territorial de Salud, con fecha de entrada el pasado 9 de noviembre y rgthro. número 13.411, por el que comunica que de conformidad con la Resolución 83/90, de 20 de noviembre, por la que se dictan normas para el reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, y conforme a la Instrucción de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, y previo informe favorable del Área Sanitaria Norte de Córdoba, se accede a la petición de este Ayuntamiento, para el desarrollo de la Campaña 2015-2016, de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, hasta el 29 de febrero de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del asunto de referencia y dar traslado del mismo al Negociado de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

11.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA CARPA INSTALADA EN EL BAR LOS HERMANOS.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en relación al escrito presentado por don Raúl García Ruiz, en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. Madre Carmen Sallés, 11, Bloque A, sobre la carpa instalada en el Bar conocido como “Bar Los Hermanos”, en el que se hace constar que:

“Realizada visita de inspección al lugar de referencia, se constata lo siguiente:

El espacio cubierto se ha realizado con elementos provisionales de estructura de aluminio en soportes anclados al pavimento, vigas horizontales, cerramiento y cubierta con lonas sintéticas, cumpliendo con lo establecido en ordenanzas al respecto.

La cubierta provisional se sitúa separada de la fachada del edificio a una distancia aproximada de 1,90 mts., dejando libre por tanto de cubrición el acerado.

Se observa la existencia de dos vigas de aluminio ancladas a la fachada, que soportan sendos faldones de lona con rotulación anunciadora del establecimiento, y que no soporta elementos de cubrición alguno.

Repetidas vigas, aun cuando no tienen carácter estructural, se anclan a la fachada del edificio donde se sitúa el establecimiento, por lo que nos encontramos ante un caso de necesidad de autorización de la Comunidad de Propietarios para el anclaje de dichos elementos, y ajeno por tanto a las exigencias y condiciones de las ordenanzas reguladoras de terrazas“.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar a los interesados que de conformidad con el **artículo 12.1** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, *“Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero”.*

Al mismo tiempo, informarles que el problema planteado es de naturaleza privada, y en lo que afecta a las competencias municipales, el toldo cumple con la normativa que le es de aplicación, teniendo concedida licencia municipal mediante resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, ya que ésta se renueva cada año.

Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

12.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

12.1.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ NEVADO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE UNA BODA.

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2015, se acordó requerir a los servicios técnicos municipales sobre la aptitud de citadas instalaciones para la celebración de una boda.

Incorporado al expediente **informe** emitido por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de **Pozoblanco**, en relación a la celebración de dicho evento en la Caseta Municipal del Recinto Ferial, al no cumplir con lo exigido en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en lo que respecta a *“Condiciones de los establecimientos”*:

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583



D8F8AB64E261693E7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015

1. Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de **seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en materia de espectáculos públicos, protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.**
2. En ningún caso se podrá celebrar un espectáculo o realizar una actividad recreativa sin que el establecimiento público que los alberga se haya sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, en los que quede acreditado que el establecimiento cumple todas las condiciones técnicas exigibles de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación. Dichas condiciones deberán ser mantenidas con carácter permanente por el titular de la actividad o, en su caso, por el organizador del espectáculo.

La Caseta Municipal fue diseñada para un uso de celebraciones de carácter lúdico puramente ocasional y extraordinario (Feria de Ntra. Sra. de Las Mercedes, Feria Agroganadera, Salón del Libro, etc...)

Por otro lado, aún cuando el art. 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, establece que las celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar no quedarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley, entendemos que el aforo previsto para el evento (1.300 personas), se aparta de manera clara y manifiesta de lo que se entiende por celebración de carácter familiar o privado previsto en la Ley, con independencia de que aun cuando se considere dicho carácter en el establecimiento donde se celebra, deberá reunir las condiciones de seguridad exigidas en esta ley y en las normas que la desarrollen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por la interesada, de conformidad con lo indicado en el informe técnico a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

Comunicándole al mismo tiempo que, no procede la autorización para utilización de dichas las instalaciones municipales para el uso privado o familiar, ya que pueden interferir en la actividad de empresarios que prestan servicios propios para este tipo de eventos.

12.2.- ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Patricio Rodríguez Moreno, en representación de la Hermandad de Ntra. Sra. de La Soledad, interesando autorización para utilización de las instalaciones de la Caseta Municipal con motivo de la celebración de un **Concierto de Agrupaciones y Bandas de Semana Santa el día 16 de enero de 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Hermandad de Ntra. Sra. de La Soledad para utilización de la Caseta Municipal el próximo día 16 de enero de para la celebración del Concierto anteriormente indicado.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,

7

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada actividad y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

12.3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN PRODE INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Blas García Ruiz, en representación de la Fundación PRODE, interesando autorización para utilización de varias instalaciones del Recinto Ferial con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad el próximo día 4 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Fundación PRODE para la utilización de las instalaciones de la Caseta Municipal, el próximo día 4 de diciembre con motivo del Día Internacional de las personas con discapacidad.

Comunicar al interesado que el Salón de Actos de la Caseta de la Juventud está reservado para actos de campaña electoral, si esta instalación no fuera solicitada por ningún grupo político para ese día, se les autoriza a la Fundación Prode para el uso de dichas instalaciones el próximo día 4.

Segundo.- **Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada actividad y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

12.4.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL PATIO DE LA CASA DE LA VIGA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Dada cuenta del escrito presentado por don Miguel Castilla Fernández, solicitando autorización para utilización del edificio municipal denominado “Casa de la Viga” para la celebración de boda civil que tendrá lugar el próximo día 27 de agosto de 2016 en horario de 20’00 a 21’00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a don Miguel Castilla Fernández, para la utilización de las instalaciones municipales de la Casa de la Viga el próximo día 27 de agosto de 2016, con motivo de la celebración de un matrimonio civil; dándose traslado al **Negociado de Recaudación a los efectos de que se liquide, en su caso, la tasa correspondiente.**

Segundo.- Con la observación de que el solicitante **deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.** De este acuerdo se dará certificado al departamento de Tesorería.

Tercero.- Se procederá la devolución de dicha fianza tras la utilización de las dependencias referidas, y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

12.5.- ESCRITO DE RECREATIVO POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Dada cuenta del escrito presentado por Arsenio Fernández García, en representación del Recreativo Pozoblanco, exponiendo que para la celebración de los partidos de fútbol de 2ª Andaluza, en la cual milita el Recreativo de Pozoblanco, las instalaciones del Recinto Ferial no están adecuadas por falta de seguridad (el árbitro tiene que salir del estadio) y por falta de aforo(no hay sitio para el personal que asiste), por lo que solicita autorización para utilización del Campo del Polideportivo Municipal que está acondicionado para albergar dichos partidos con menos riesgo que en las otras instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por el colectivo Recreativo de Pozoblanco, al considerar que esta situación supondría un precedente que podría dar lugar a peticiones de otros colectivos, que podrían saturar o colapsar el uso normal de las instalaciones solicitadas.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal Delegado de Deportes a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

13.- INFORME DE AQUALIA EN RELACIÓN AL CONSUMO DEL SUMINISTRO DE LA VIVIENDA SITUADA EN CALLE BAUTISTA 53-B.

(Antes de tratar el asunto de referencia, se ausenta de la sesión, el Concejal don Pedro García Guillén, por relación familiar con el interesado).

Dada cuenta del escrito presentado por don Ubaldo García Jurado, exponiendo que ante la rotura de una tubería en su domicilio y el consumo de agua tan elevado derivado de la misma, solicita devolución de los importes correspondientes a los conceptos de alcantarillado y depuración del contrato de suministro de la vivienda ubicada en c/ Bautista, nº 53. Incorporando a su solicitud copia de la factura de Aqualia y de reparación.

Visto el informe remitido por "AQUALIA", informando que una vez revisados los consumos registrados en dicho suministro y comprobándose el histórico durante el último año, el periodo correspondiente al 3er. trimestre de 2015 ha resultado un consumo por encima del histórico existente en este suministro de c/ Bautista, nº 53 de Pozoblanco (182 m³), sobre el cual se efectúa la reclamación, por lo que tomando como base lo expuesto, así como la documentación aportada en el expediente, parece ser que el consumo por exceso se debe a una avería en la instalación interior de este suministro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 10 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, ponderando debidamente las circunstancias concurrentes en el caso, por unanimidad, acordó que se proceda a la devolución a don Ubaldo García Jurado, de las cantidades correspondientes a los conceptos de alcantarillado variable y depuración variable, una vez aplicado el consumo medio de agua en los cuatro trimestres anteriores, y una vez comprobado que se ha hecho efectivo el pago del recibo correspondiente, a cuyos efectos se dará traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

14.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO SE INSTE A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN C/ JESÚS 4 Y 6 PARA QUE EFECTÚEN LABORES DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO.

(Se incorpora de nuevo a la sesión el Concejal, don Pedro García Guillén).

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a Isabel Vargas Vilches, en representación de los vecinos propietarios de los inmuebles colindantes y/o próximos a las viviendas sitas en c/ Jesús, números 4 y 6 de esta localidad, comunicando que sigue persistiendo la situación de insalubridad en su vivienda, así como en la de varios vecinos propietarios de inmuebles colindantes y/o próximos al lugar denunciado, debido al estado de abandono de dichos inmuebles, el cual se refleja no solo en la propia fachada que puede observarse su deterioro desde la vía pública, sino desde su interior las humedades en paredes, teniendo en su terraza un cuarto trastero sin puertas ni ventanas donde habitan gran cantidad de palomas; por todo ello solicitan que se inste a los propietarios de dichos inmuebles para que efectúen las labores de limpieza y adecentamiento, así como al cerramiento de ventas, puertas y huecos existentes para evita el refugio de ratas, gatos y palomas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 10 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **requerir a la Jefatura de Policía Local con la finalidad de que emita informe** donde se haga constar los

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

nombres de los herederos que estén localizables, ya que los titulares de los inmuebles ubicados en c/ Jesús 4 y 6 están fallecidos, con indicación de su domicilio, a efectos de poder notificarles los acuerdos que procedan.

15.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO SE INSTA A LOS PROPIETARIOS A LABORES DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DEL INMUEBLE DE C/ AÑORA 58 DEBIDO AL ESTADO DE ABANDONO DEL MISMO.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Isidora García Vioque, exponiendo que la vivienda colindante a su domicilio, en calle Añora 58 se encuentra abandonada y ocasiona numerosos problemas de humedad y ratas, así como olores desagradables, por lo que solicita se inste a los propietarios de dicho inmuebles para que solucionen dicho problema.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 10 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a los propietarios de la vivienda situada en c/ Añora, núm. 58 de esta localidad, con **referencia catastral 7999408UH3479N0001IA**, para que procedan a realizar las labores de limpieza y adecentamiento de fachadas medianeras, así como a cerrar los huecos existentes en las mismas para evitar el acceso y anidamiento de aves, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 15 días** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Advertir al propietario que de no atender este requerimiento se **procederá a actuar por parte de esta Administración a las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice:

- “ 1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.
2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.
3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

Al mismo tiempo, advertirles que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge la posibilidad de imposición de multas coercitivas por incumplimiento del deber de conservación.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583



D8F8AB64E261693E7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

16.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Vistas las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia municipal de obras.

Visto los informes incorporados al expediente, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y los informes del Secretario de la Corporación, así como los dictámenes favorables de la Comisión Informativa de Obras, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras a los solicitantes que a continuación se relacionan, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en los respectivos informes:

O B R A S M A Y O R E S:

EXPTE. 223/15. - GAS NATURAL ANDALUCIA, S.A., para proyecto de ampliación de red de distribución de gas natural. 5ª Fase en **varias direcciones.**

EXPTE. 224/15. - GAS NATURAL ANDALUCIA, S.A., para proyecto de ampliación de red de distribución de gas natural. 6ª Fase en **varias direcciones.**

EXPTE. 236/15. - ESPEJO RODRIGUEZ, JUAN, para proyecto de demolición en calle **Obispo Pozuelo, nº 39.**

O B R A S M E N O R E S:

EXPTE. 237/15. - CDAD. GENERAL DE PROPIETARIOS ANTONIO MACHADO, para hormigonado de la zona de arena del patio central comunitario en **Urb. Antonio Machado.**

EXPTE. 238/15. - SALAMANCA DUEÑAS, JAVIER, para adecuación de vivienda, revestimientos y formación de aseo en **Avda. Marcos Redondo, nº 2 1º E.**

EXPTE. 239/15. - DOMINGUEZ CALERO, CARMEN, para sustitución de cierre de aluminio en terraza en calle **Jacinto Benavente, nº 7 1º.**

EXPTE. 240/15. - RODRIGUEZ DUEÑAS, ANTONIO, para construcción de tabique en cochera en calle **Romo, nº 15.**

17.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **25.404,22 €.**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio del siguiente asunto:

18.- ESCRITO DE CLIFRI INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN COLOCADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.

Resultando que en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2014 se acordó adjudicar a la empresa **CLIFRI** el contrato para adquisición de equipos de climatización, con destino a las nuevas instalaciones del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Incorporando al expediente documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 675,00 €, para responder de las obligaciones derivadas de dicha contratación.

Con fecha 28 de abril de 2015 se presenta escrito por la empresa Clifri interesando devolución de la garantía definitiva, al haber transcurrido el plazo de garantía.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de octubre de 2015, en el que se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de garantía de un año, se ha procedido a la inspección de la instalación de referencia, sin que se detecten anomalías y desperfectos en la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la devolución a CLIFRI de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de adquisición de equipos de climatización, mediante transferencia bancaria en la entidad La Caixa por importe de 675,00 €, con referencia 400360601896.

Segundo.- Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

19.- ESCRITO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE CONGRESO, 24 SOLICITANDO AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIALMENTE CONCEDIDO PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Rosa M^a Fernández Rubio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la c/ Congreso, 24 de Pozoblanco, exponiendo que habiéndosele notificado con fecha 26 de octubre de 2015 el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2015, mediante el que se les concedía un plazo de **quince días** para llevar a cabo las medidas correctoras que en dicho acuerdo se indican, y resultando imposible llevar a cabo dichas medidas en el plazo señalado, solicita **ampliación** del mismo en **otros siete días más**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y conceder la ampliación del plazo inicialmente concedido, en siete días más.

Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015



D8F8AB64E261693E7583

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

D8F8 AB64 E261 693E 7583



D8F8AB64E261693E7583

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 24/11/2015